

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2021 00274 00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	JOHANA ANDREA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- ACEPTAR el desistimiento de la medida cautelar (embargo de muebles y enseres) que hace el apoderado de la parte demandante¹.

2.- PREVIO a resolver sobre la solicitud de embargo de dineros, se ordena a la parte actora y a su apoderado indique concretamente las entidades financieras donde se encuentran estos bienes² (Inciso 5º del artículo 83 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)**

¹ Actuación 18 exp dig.

² Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0c377a5989dc4d79f5b365f19e3da31183d2105e53315689ec817ea2e91563**

Documento generado en 09/12/2021 12:17:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>